



077

## ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

En la ciudad de Abancay, a los 13 días del mes de **Marzo** de dos mil dieciocho, siendo a horas **04:00** de la tarde, estando reunidos en la sala del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes, sito en la Av. Perú N° 700, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, en mérito a la Convocatoria N° 11-2018-UTEA, del 13 de marzo de 2018 realizada por el Secretario General de la Universidad Tecnológica de los Andes, Abog. Manuel Jaime Caballero García:

- 1) Dr. Ramiro Ismael Trujillo Román, Rector.
- 2) Dr. Juan Wilfredo Soto Necochea, Vicerrector Académico.
- 3) Dra. Cecilia Clotilde Huamán Nahula, Vicerrectora de Investigación.
- 4) Mag. Braulio Pérez Campana, Decano de la Facultad de Ingeniería.
- 5) Mag. Bonifacio Robles Aguirre, Director de la Escuela de Posgrado.

Bajo la presidencia del primero de los nombrados en su calidad de Rector, y actuando como Secretario General el Abog. Manuel Jaime Caballero García.

### I. CONTROL DE ASISTENCIA

El Secretario pasó lista y comprobó la asistencia de cuatro miembros del Consejo Universitario. Con el quórum de ley, el señor Presidente declaró instalada formalmente la sesión extraordinaria citada para el día de hoy.

### II. LECTURA DE ACTA:

El Secretario General dio lectura al acta de sesión extraordinaria de fecha 08 de marzo de 2018, al término del cual el Presidente sometió a consideración de los presentes, con la que fue aprobada por unanimidad de votos, luego de subsanar las observaciones formuladas por los consejeros.

### III. LECTURA DE AGENDA

El Secretario leyó la siguiente Agenda para la sesión de hoy:

1. Dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 529-2018-UTEA-CU.
2. Solicita ratificación de Resolución de Vicerrectorado Académico, sobre la rectificación de la sumatoria de la cantidad de la cantidad de horas del diseño curricular.
3. Solicita autorización de contrato de docente, Ing. Roger Gutiérrez Quispe para la Filial Andahuaylas.
4. Solicita autorización de contrato de la CD. Pamela Mirella Tineo Tueros quien asumirá el Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Estomatología.
5. Solicita autorización para desplazamiento de la Filial Andahuaylas a la sede Abancay, de la Mag. Rosa Evangelina Lizárraga Valer.
6. Solicita autorización para desplazamiento a la Filial Cusco del Lic. Rubén Marquez Ticona.
7. Solicita renovación para acreditación a directores de la Escuela Profesional de Enfermería y Estomatología en convenio con Essalud y la UTEA.





8. Solicita ratificación de Resolución del Vicerrectorado Académico que aprueba el curso taller sobre gestión de servicios, tratamiento de la información y apoyo al repositorio.
9. Solicita ratificación de Resolución del Vicerrectorado Académico que aprueba el Reglamento de Programa Deportivo de Alta Competencia – PRODAC.
10. Solicita ratificación de Resolución de Vicerrector Académico que aprueba la ratificación de calendario académico en cuanto a las fechas de pagos de matrícula y pensiones.
11. Solicita aprobación del valor actual de predios tasados por la Empresa URBAN HOUSE EIRL.

#### IV. ORDEN DEL DÍA

El Presidente sometió a debate a cada uno de los temas de la Agenda, en el siguiente orden:

##### 1. Dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 529-2018-UTEA-CU.

Al respecto el Vicerrector Académico, Dr. Juan Soto, manifestó que se deje sin efecto la mencionada Resolución. Los docentes que cuenta con formato C9 van a ser ratificados. Manifestó que la Comisión cumpla con la Directiva, tomando en cuenta a los docentes que al semestre 2017-II contaban con el formato C9, salvo que no cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria N° 30220.

Por su parte el Mag. Braulio Pérez, dijo que se modifique inequívocamente la Resolución observada.

El Mag. Bonifacio Robles, observó el quinto considerando de la Resolución, y colisiona con la Directiva que aprueba los procedimientos para la selección de docentes, por lo que se debe dejar sin efecto de pleno derecho. Solicitó que se tome en cuenta el quinto considerando de la Resolución; por tanto, debe resolver.- Disponer a la Sub-Dirección de Recursos Humanos, eleve la relación de docentes que cuentan con el formato C9 y cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria N° 30220. Si no se deje sin efecto, la labor de las Comisiones de selección de docentes, ya no tendría razón de ser. Finalmente, se debe corregir la Dirección con relación al total de horas de docentes a tiempo parcial: 12 horas para docentes a tiempo parcial, a excepción de los magistrados, como máximo 08 horas lectivas.

El Rector Dr. Ramiro Trujillo, opinó que se debe modificar la resolución, en lugar renovar automáticamente, debe decir ratificar los contratos de los docentes que cuentan el formato C9 y cumplen con los requisitos establecidos por la Ley Universitaria N° 30220; sin embargo, observó por qué no se notificó dicha resolución oportunamente. Y en segundo artículo, debe disponer, que la Sub-Dirección de Recursos Humanos, eleve la relación de docentes que cuentan con el formato C9 y cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria N° 30220. Amerita sólo la corrección de la Resolución materia de debate, y precisar sus alcances.

La Dra. Cecilia Huamán, dijo que la Sub-Dirección de Recursos Humanos, eleve la relación de docentes que reúnen los requisitos establecidos en la Ley Universitaria para el ejercicio de la docencia universitaria. En consecuencia, se mantenga en vigencia la antedicha Resolución de Consejo Universitario.





En consecuencia, el Rector consultó al Consejo Universitario someter a voto, por existir dos posiciones en contra: del Dr. Juan W. Soto Necochea, y Mag. Bonifacio Robles Aguirre, que opinan por la anulación de la Resolución de Consejo Universitario N° 529-2018-UTEA-CU., del 09 de marzo de 2018.

El Mag. Braulio Pérez, si bien colisiona con la Directiva que aprueba los procedimientos para la selección de docentes, se debe realizar las modificaciones de la parte considerativa y la resolutive de la Resolución de Consejo Universitario N° 0529-2018-UTEA-CU.

Por su parte, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Mag. Jovito Salazar Oré, dijo que es facultad del Consejo Universitario modificar, ratificar o dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 0529-2018-UTEA-CU. Y expuso el criterio jurídico de que un docente que cumple los requisitos de ley desplaza a aquel que no tiene, en el caso de la Resolución en debate, confiere el derecho de ejercer la docencia universitaria a aquel que tiene o no tiene los requisitos establecidos en la Ley Universitaria N° 30220. En todo caso, rectificar la resolución, aprobando la relación de docentes que tiene formato C9 y cumplen la Ley Universitaria N° 30220, de acuerdo la relación de docentes que cumplen los requisitos de Ley, elevados por la Sub-Dirección de Recursos Humanos.

El Rector, por su parte, dijo que es necesario acoger la opinión del Asesor Legal de la UTEA, y que se acoja el informe de la Sub-Dirección de Recursos Humanos, de los docentes que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria N° 30220.

El Mag. Braulio Pérez, no es tan fácil que se deje sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 529-2018-UTEA-CU., del 09 de marzo de 2018, recomendó que se modifique con una buena redacción; o en todo caso se deje sin efecto, ya que motivaría que aquellos que se consideran tener derecho solicitarían su estabilidad laboral.

El consejero, Bonifacio Robles, manifestó que existen dos posiciones: dejar sin efecto, y otro, modificar la Resolución de Consejo Universitario N° 529-2018-UTEA-CU., del 09 de marzo de 2018.

El Dr. Juan Soto Necochea, solicitó que se deje en constancia las posiciones de los consejeros por la ratificación, y quienes están de acuerdo por dejar sin efecto la Resolución.

En tal sentido, el Rector, solicitó que se implemente la Secretaría General con grabadora y filmadora a fin de registrar las sesiones de Consejo Universitario.

El consejero, Mag. Bonifacio Robles, solicitó que fundamente las dos razones: dejar sin efecto, o modificar la Resolución en debate, no genera ninguna consecuencia jurídica. Pero es recomendable dejar sin efecto, a fin de que no genere colisión con la Directiva aprobada para el proceso de selección de docentes. La resolución en debate colisiona con la directiva, por ser posterior a dicha directiva, y deja sin valor el proceso de selección que se vienen llevando a cabo a cargo de las Comisiones, pues, la sola modificación no resolvería el problema.

La Dra. Cecilia Huamán Nahula, se abstiene de la moción que propone que se deje sin efecto la Resolución objeto de debate. Lo mismo, el Rector se abstuvo de emitir el voto a

Handwritten signatures in blue ink on the left margin of the page.



Por su parte del Mag. Braulio Pérez, observó el procedimiento para la aprobación de la propuesta.

El Dr. Juan Soto, puso en conocimiento las irregularidades académicas incurridas por la CD. Pamela Mirella Tineo Tueros.

Luego de un amplio debate, los consejeros arribaron al siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO.- *Devolver al Vicerrectorado de Investigación a fin de que realice el trámite observando las instancias y jerarquías.*

**5. Solicita autorización para desplazamiento de la Filial Andahuaylas a la sede Abancay, de la Mag. Rosa Evangelina Lizárraga Valer.**

Opinión Legal N° 014-2018-UTEA-OAL, del 09 de marzo de 2018, sobre desplazamiento temporal de la profesora, Mag. Rosa Evangelina Lizárraga Valer.

Al respecto, el Rector advirtió que no es aún procedente autorizar los desplazamientos.

Mag. Braulio Pérez, manifestó que por el proceso de licenciamiento aún no se puede conceder las peticiones de licenciamiento, salvo por motivos de salud, con informe médico de ESSALUD.

El Dr. Ramiro Trujillo, opinó que el desplazamiento por el período de un año.

Sin embargo, el Vicerrector Académico opinó que es necesario verificar si ha cumplido con las labores.

Por su parte, el consejero Bonifacio Robles, expresó que debe estar reglamento para el otorgamiento del desplazamiento de docentes, y debe contemplar los requisitos: unidad familiar, enfermedad incurable, etc., la oportunidad para la presentación de las solicitudes de desplazamiento.

En la Escuela Profesional de Enfermería, la profesora Rosa Lizárraga Valer, cumple las funciones de investigación.

Luego de un amplio debate, los consejeros arribaron al siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO:

*Por unanimidad, autorizar el desplazamiento de la profesora, Mag. Rosa Evangelina Lizárraga Valer, de la Escuela Profesional de Enfermería de la Filial Andahuaylas, a la Escuela Profesional de Enfermería de la sede central de la UTEA, por el período de un año.*

**6. Solicita autorización para desplazamiento a la Filial Cusco del Lic. Rubén Marquez Ticona.**

Opinión Legal N° 015-2018-UTEA-OAL, del 11 de marzo de 2018, sobre el desplazamiento del profesor de la Escuela Profesional de Enfermería, Lic. Rubén Marquez Ticona, de la sede central Abancay a la Filial Cusco.

Al respecto, el Mag. Braulio Pérez, recomendó que previamente se pase los actuados a la petición a la Oficina de Control Interno, a fin de que informe sobre las faltas incurridas.





Luego de un amplio debate, los consejeros arribaron al siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO.- *Por unanimidad, devolver los actuados a la Oficina de Asesoría Legal a fin de que recabe el informe de la Sub-Dirección de la Escuela Profesional de la Filial Cusco sobre el caso del docente, Lic. Rubén Márquez Ticona.*

**7. Solicita renovación para acreditación a directores de la Escuela Profesional de Enfermería y Estomatología en convenio con Essalud y la UTEA.**

Oficio N° 056-2018-UTE/VRAC-Ab., del 08 de marzo de 2018, del Vicerrector Académico, solicita ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 033-2018-UTEA/VRAC., del 08 de marzo de 2018.

Luego de un amplio debate, los consejeros arribaron al siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO.- *Devolver todos los actuados por no haber cumplido con el procedimiento para su aprobación.*

**8. Solicita ratificación de Resolución del Vicerrectorado Académico que aprueba el curso taller sobre gestión de servicios, tratamiento de la información y apoyo al repositorio.**

Oficio N° 056-2018-UTEA/VRAC-Ab., del 08 de marzo de 2018, del Vicerrector Académico que solicita ratificación de Resolución de Vicerrectorado Académico N° 033-2018-UTEA-VRAC, del 08 de marzo de 2018, que aprueba el curso-taller sobre gestión de servicios, tratamiento de la información y apoyo al repositorio, los días 16 y 17 de marzo de 2018.

Luego de un amplio debate, los consejeros arribaron al siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO.- *Ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 033-2018-UTEA/VRAC., que aprueba el curso taller sobre gestión de servicios, tratamiento de la información y apoyo al repositorio, el mismo que se desarrollará los días 16 y 17 de marzo de 2018, que estará dirigido a las autoridades universitarias, decanos, directores de departamentos académicos, directores de las escuelas profesionales y docentes de la sede central y filiales: Cusco y Andahuaylas, personal administrativo de la Biblioteca de la sede central y filiales: Cusco y Andahuaylas.*

**9. Solicita ratificación de Resolución del Vicerrectorado Académico que aprueba el Reglamento de Programa Deportivo de Alta Competencia – PRODAC.**

Oficio N° 055-2018-UTEA-VRAC-Ab., del 02 de marzo de 2018, que solicita la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 025-2018-UTEA-VRAC., del 02 de marzo de 2018.

Luego de un amplio debate, los consejeros arribaron al siguiente acuerdo por unanimidad:

Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the left margin.





ACUERDO.- *Ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 025-2018-UTEA-VRAC., del 02 de marzo de 2018, aprueba el Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia – PRODAC.*

**10. Solicita ratificación de Resolución de Vicerrector Académico que aprueba la reificación de calendario académico en cuanto a las fechas de pagos de matrícula y pensiones.**

Oficio N° 054-2018-UTEA-VRAC-Ab., del 08 de marzo de 2018, del Vicerrector Académico N° 031-2018-UTEA-VRAC-Ab., del 07 de marzo de 2018, que rectifica el calendario académico en cuanto a las fechas de pago de matrícula y pensiones.

Luego de un amplio debate, los consejeros arribaron al siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO.- *Ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 031-2018-UTEA/VRAC., del 07 de marzo de 2018, que rectifica el Calendario Académico, en cuanto a las fechas de pagos de matrícula y pensiones, conforme se especifica en el cuarto considerando, y el calendario adjunto a dicha Resolución.*

**11. Solicita aprobación del valor actual de predios tasados por la Empresa URBAN HOUSE EIRL.**

Oficio N° 038-2018-UTEA-DIGA, del 07 de marzo de 2018, del Director General de Administración, que solicita la aprobación del valor actual de predios tasados por la Empresa Urban House E.I.L.

Luego de un amplio debate, los consejeros arribaron al siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO.- *Previamente, el Director General de Administración y el representante de la empresa Urban House E.I.R.L., sustenten los aspectos técnicos del valor actual de los predios tasados.*

Siendo a horas 18:20 p.m., de la fecha ut supra, el Presidente dio por levantada la sesión, pasando a suscribir el acta los asistentes en señal de conformidad, dando fe el Secretario que al final de la misma suscribe.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
*[Signature]*  
Abog. Jorge Caballero García  
SECRETARIO GENERAL